

Perú mantiene sobrepoblación carcelaria de 112% con 47 centros penitenciarios hacinados

El Perú cuenta con 69 establecimientos penitenciarios siendo su capacidad para albergar a 41.123 personas, no obstante, la población penitenciaria asciende hoy a 87.246 personas, lo que significa una sobrepoblación carcelaria del 112%, informó el Instituto de Economía y Desarrollo Empresarial (IEDEP) de la Cámara de Comercio de Lima (CCL).

“Se dice que hay hacinamiento en un establecimiento penitenciario cuando hay una sobrepoblación que supera el 20% de su capacidad, en ese sentido hemos encontrado que bajo esta condición están 47 cárceles del país”, manifestó el jefe del IEDEP de la CCL, Óscar Chávez.

Los casos más graves son los establecimientos penitenciarios de Chanchamayo, con 471% de sobrepoblación; Callao, con 466%; Quillabamba, con 375%; Abancay, con 362%; Camaná, con 361%; Miguel Castro Castro, con 325%; y Pucallpa, con 309%.

Cabe recordar que, en el año 2014, el Tribunal Constitucional dispuso que, si en el año 2025 no se consigue resolver dicho hacinamiento, se deberán cerrar los penales.

Población penitenciaria

Del total de la población penitenciaria (87.245 personas), el 95% son varones y el 31% se encuentra en Lima.

De acuerdo a su situación jurídica, el 63% de personas encarceladas están sentenciadas, mientras que el 37% restante están siendo procesadas. En cuanto a su edad, la población penal juvenil de entre 18 y 29 años representa el 29,2%.

La población adulta, desde 30 hasta 59 años de edad, representa el 65,1%; y los adultos mayores por encima de los 60 años, el 5,6% restante.

En relación a su nivel educativo, el 1,6% son analfabetos y el 26,8% cuenta con educación primaria, mientras que el 62,7% tiene instrucción secundaria y el 8,8% instrucción superior.

Tipos de delitos y extranjeros

De otro lado, con respecto al tipo de delito, el 25,4% de la población penal está por robo agravado, el 11,5% por violación sexual a menores de edad, el 7,5% por tráfico ilícito de drogas y el 5,8% por tentativa de robo agravado.

En tanto, el 5,5% por promoción o favorecimiento al tráfico ilícito de drogas, el 4,7% por violación sexual, el 3,5% por formas agravadas de tráfico ilícito de drogas, el 3,4% por asesinato, el 3% por actos contra el pudor en menores de 14

años, el 2,5% por hurto agravado, el 2,3% por tenencia ilegal de armas y el 24,8% restante por otros delitos.

Finalmente, la población penitenciaria de extranjeros asciende a 2.564 personas (3,2% de la población penal) concentrándose principalmente en los delitos de robo agravado (645 personas); donde el 84% son venezolanos; y tráfico ilícito de drogas (441), donde el 44% son colombianos.

Así también; en el delito de tentativa de robo agravado (326) con 90% de venezolanos; promoción o favorecimiento al tráfico ilícito de drogas (278) con 32,7% de colombianos; y formas agravadas de tráfico ilícito de drogas (216), donde el 32,9% también son colombianos.